

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito de fecha 13 de Mayo de 2022, solicitando se realice diligencia de entrega al haber fenecido los términos concedidos al extremo pasivo para entregar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de Mayo de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
SANTIAGO DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No 0919

RADICACIÓN No 2020-00322-00

Santiago de Cali, Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte actora en relación a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 70 # 2B-46 Segundo Piso del Barrio Buenos Aires** de la ciudad de Cali, en aras de garantizar el Debido Proceso y los demás Derechos Fundamentales de la parte actora, se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **Carrera 70 # 2B-46 Segundo Piso del Barrio Buenos Aires**, de la ciudad de Cali a la sociedad demandante, con el acompañamiento de las diferentes entidades que el comisionado estime pertinentes. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

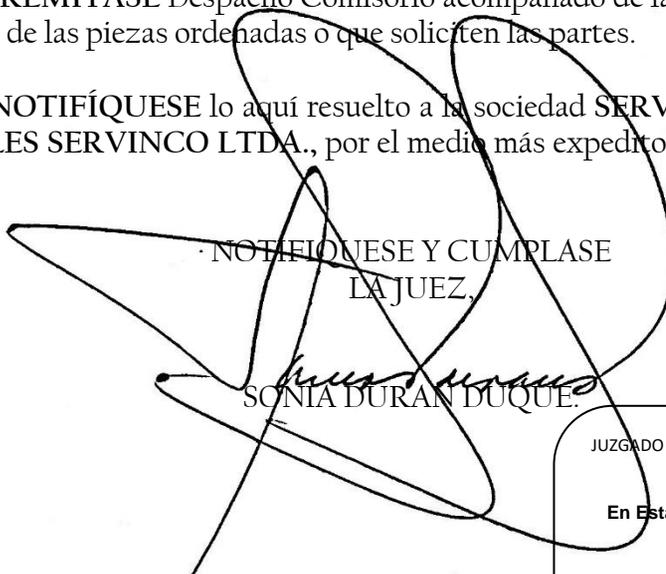
PRIMERO.- COMISIONAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO, para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 70 # 2B-46 Segundo Piso del Barrio Buenos Aires** de la ciudad de Cali, a la Sociedad **SERVICIO INMOBILIARIOS Y CONTABLES SERVINCO LTDA** con NIT número 805.005.898-1, conforme lo ordenó la Sentencia No. 006 del 24 de Enero de 2022.

SEGUNDO.- FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO.- REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas o que soliciten las partes.

CUARTO.- NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la sociedad **SERVICIO INMOBILIARIOS Y CONTABLES SERVINCO LTDA.**, por el medio más expedito, a través de su apoderada judicial.

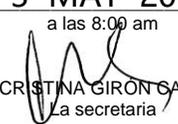
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,


SONIA DURÁN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **23 MAY 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria